



**COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 3444, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE APRUEBA OBTENCION DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACION PARA PROYECTO HABITACIONAL MONTES ANDINOS, COMUNA DE LOS ANDES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3495--

VALPARAÍSO,

20 NOV 2017

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
- d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 1953, que establece el proceso para modificar y complementar resoluciones que aprueban la obtención de subsidio diferenciado a la localización para acceder a subsidios complementarios;
- f) La Resolución Exenta N° 3444 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional Montes Andinos, de la comuna de Los Andes;
- g) Solicitud efectuada por Entidad Patrocinante Carlos Carrillo Torres Limitada del Proyecto Habitacional Montes Andinos de la comuna de Los Andes, de fecha 13 de octubre de 2017;
- h) Certificado N° 2524 de fecha 18 de octubre de 2017 y N° 2220 de fecha 06 de septiembre de 2017, suscritos por la Directora de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Los Andes;
- i) El Memorandum N° 229 de fecha 10 de noviembre de 2017, suscrito por Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas.
- j) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
- k) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- l) El DS (V y U) N° 18 de 29 de abril de 2016 que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3444 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional "Montes Andinos", ubicado en Ruta 60 CH s/n, de la comuna de Los Andes, Rol de Avalúo 504-97. En dicha oportunidad se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, consistentes en : a) que el proyecto se emplaza en el área urbana en el territorio operacional de una empresa sanitaria, b) deslinda con una vía local o de rango superior existente, c) el establecimiento educacional existente más cercano se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, d) el establecimiento de salud primaria o de nivel superior existente más cercano se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, y e) la vía más cercana por la cual circula un servicio de transporte público operativo, se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros.

2. Que mediante Certificado N° 2524 de fecha 18 de Octubre de 2017, suscrito por Mónica Cifuentes Vargas Directora de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, se certifica que la propiedad emplazada en la Avenida General del Canto (Ruta 60 CH), Rol de Avalúo 504-97, correspondiente al Proyecto Habitacional Montes Andinos, se encuentra localizado a 875 metros de distancia de la intersección con Avenida Enrique de la Fuente, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollara el proyecto, el que corresponde a un tramo recorrible a través de Bienes Nacionales de Uso Público, considerando que la Avenida Enrique de la Fuente, esta categorizada como un Bien Nacional de Uso Público, en la cual se encuentran Áreas Verdes públicas conformadas, que se conectan en todo su

recorrido por medio de conexión peatonal continua, las cuales suman más de 5.000 m2. En el mismo sentido el Certificado N° 2220 de fecha 06 de septiembre de 2017, certifica que el Proyecto Montes Andinos se encuentra localizado a una distancia de 857 metros a la intersección Avenida Enrique de la Fuente, que es una vía recreacional-deportiva, que incluye una ciclovía, áreas verdes y acceso vehicular y peatonal al Parque Natural del cerro La Virgen.

3. Mediante Memorándum N° 229 de fecha 10 de noviembre de 2017, suscrito por Nerina Paz López, Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita dar curso a la modificación de la Resolución que aprueba la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, Resolución Exenta N° 3444 de fecha 15 de diciembre de 2015, para el Proyecto Habitacional Montes Andinos, Rol de Avalúo 504-097 de la Comuna de Los Andes, desarrollado por la Entidad Patrocinante Carlos Carrillo Torres Limitada, el cual cumple con los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49.

4. Solicitud efectuada por Entidad Patrocinante Carlos Carrillo Torres Limitada del Proyecto Habitacional Montes Andinos de la comuna de Los Andes, de fecha 13 de octubre de 2017, por la cual requiere modificar y complementar la Resolución Exenta N° 3444 de fecha 15 de diciembre de 2015, para acceder al incremento de 40 UF adicionales por familia del subsidio de densificación en altura, del párrafo segundo letra d) del artículo 35 del D.S. N° 49.

5. Que, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, referidos a los subsidios complementarios, consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: un área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentra ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros cuadrados.

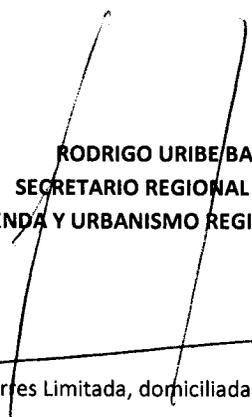
**RESUELVO:**

**COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N° 3444 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional "Montes Andinos", ubicado en Ruta 60 CH s/n, de la comuna de Los Andes, Rol de Avalúo 504-97, en el sentido de incorporar un nuevo considerando, pasando el actual a ser el noveno, el cual queda del siguiente tenor:

"9.- Que, asimismo se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: un área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentra ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros cuadrados"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MPZ/RGG/KCF/FMA  
DISTRIBUCION

  
RODRIGO URIBE BARAHONA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



- Entidad Patrocinante Carlos Carrillo Torres Limitada, domiciliada en Toro Mazote N° 7, Comuna de San Felipe, V Región.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- SERVIU Delegación Provincial de San Felipe / Los Andes
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.